



La justicia  
es de todos

Minjusticia

Al responder cite este número  
MJD-OFI21-0041078-DPC-3000

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2021

Doctora  
MARIA CRISTINA ROSADO SARABIA  
Coordinadora Comisión Legal para la Equidad de la Mujer  
Congreso de la Republica Carrera 7 No 8-68  
[comisionlegalmujercolombia@gmail.com](mailto:comisionlegalmujercolombia@gmail.com)  
Bogotá D.C.

Contraseña: eH6FwkBOdq

Asunto: Citación Debate Control Político - Proposición No 11 de 2021

Respetada doctora Rosado:

El día 3 de noviembre de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho recibió oficio de citación a Debate de Control Político – Proposición No. 11 de 2021 identificado con radicado interno MJD-EXT21-0050547, presentada por la honorable representante a la Cámara Norma Hurtado Sánchez en la que se plantea una serie de preguntas relacionadas con el delito de trata de personas.

Sobre el particular, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

**1. A la pregunta No. 1 – Sírvase informar que acciones ha implementado como Ministerio para evitar el flagelo de la trata de personas.**

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, se han venido realizando acciones de promoción de acceso a la justicia a través de LegalApp – herramienta electrónica digital y aplicación móvil, diseñada para el uso de todos los ciudadanos que necesiten conocer cómo adelantar un trámite o hacer uso de algún servicio relacionado con la Justicia. Digitando palabras claves, esta herramienta orienta a las personas sobre qué hacer, la autoridad o institución a la cual puede acudir y la ubicación exacta en su municipio.

Dicha herramienta, cuenta con un compendio de temas relacionados con la trata de personas y prostitución infantil e incluye una guía para aquellos que quieran identificar y saber cómo denunciar estos delitos<sup>[1]</sup>.

Cabe resaltar que, las acciones en materia de trata de personas las lidera el Ministerio del Interior a través del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, creado en virtud de la Ley 985 de 2005, en donde se coordinan las acciones que desarrolla el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de

Elaboró Grupo de Política Criminal – Dirección de Política Criminal y Penitenciaria  
Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Personas 2020-2024, la cual se incorporó al Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, mediante el Decreto 1818 del 31 de diciembre de 2020, con la aprobación previa del Comité en sesión del 27 de agosto de 2020.

**2.A la pregunta No. 2 – Sírvase informar qué cumplimiento de metas se han trazado en el plan de desarrollo para evitar la trata de personas, y qué porcentaje se han cumplido.**

Es importante mencionar que, las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo no se encuentran discriminadas por delito. La meta que incluye los diferentes fenómenos criminales dentro de los cuales se encuentra la trata de personas es la relacionada con el objetivo "6. Política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de libertad y respetuosa de los derechos humanos", que incluye acciones que destacan la simplificación y racionalización del ordenamiento jurídico penal y el fortalecimiento de la capacidad investigativa y de especialización del Estado para enfrentar de manera efectiva el ciclo criminal, y proteger los derechos de todas las personas.

En ese sentido, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se puede señalar como avance el Plan Nacional de Política Criminal adoptado en el mes de julio del presente año, en el que se incluyó como prioridad 3 la disrupción del crimen organizado desarrollándose varias acciones a cargo de las entidades que hacen parte del Consejo Superior de Política Criminal que permiten enfrentar y desarticular estas estructuras, principales responsables del delito de trata de personas

**3. A la pregunta No. 3 – Sírvase informar cifras de denuncias, sentencias que, se han establecido hasta la fecha por el delito de trata de personas.**

En relación con esta pregunta es pertinente mencionar que, esta Cartera Ministerial no es fuente primaria de la información, por lo cual se consideró pertinente dar traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional en relación con las cifras de denuncias, mediante oficios MJD-OFI21-0041105-DPC-3000 y MJD-OFI21-0041106-DPC-3000 , y al Consejo Superior de la Judicatura en relación con las cifras de sentencias sobre el delito de trata de personas, mediante oficio MJD-OFI21-0041108-DPC-3000. Lo anterior, para que le brinden directamente respuesta a este interrogante.

**4. A la pregunta No. 4 – Sírvase informar, si existe articulación con otras entidades para evitar la trata de personas en el país.**

Al respecto, me permito señalar que, esta cartera ministerial hace parte del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, que como se mencionó fue creado en virtud de la Ley 985 de 2005, organismo de carácter consultivo del Gobierno Nacional y a su vez, es el ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado



colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, liderado por el Ministerio del Interior.

El Comité Interinstitucional tiene a cargo las siguientes funciones:

*"1. Elaborar y recomendar al Gobierno Nacional la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, que será el eje de la política estatal en esta materia, y realizar seguimiento a su ejecución.*

*2. Coordinar procesos de revisión de los acuerdos y convenios internacionales que haya suscrito Colombia en materia de Derechos Humanos y los relacionados con la trata de personas para hacer seguimiento a su adecuado cumplimiento y recomendar la suscripción de acuerdos, convenios o tratados y otras gestiones que se requieran para fortalecer la cooperación internacional contra la trata de personas.*

*3. Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la trata de personas.*

*4. Ser instancia de coordinación de las entidades del Estado y de los organismos privados que participen en la ejecución de la Estrategia Nacional, en relación con las acciones interinstitucionales que deban emprender.*

*5. Formular recomendaciones en materia de persecución criminal del delito de trata de personas y del fortalecimiento de la capacidad del Estado en este campo.*

*6. Recomendar la expedición de normas o regulaciones a las distintas entidades del Estado en materia de lucha contra la trata de personas.*

*7. Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y actividades de lucha contra la trata de personas en los Derechos Humanos, y recomendar medidas y acciones para su adecuación y mejoramiento.*

*8. Coordinar el diseño e implementación del Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas definido en esta ley.*

*9. Proponer investigaciones en materia de lucha contra la trata de personas.*

*10. Diseñar su propio plan de acción y dictar su reglamento interno".*

Entre las acciones en materia de articulación interinstitucional a través del mencionado Comité se destaca la adopción de la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2020-2024, la cual se incorporó al Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario



del Sector Interior, mediante el Decreto 1818 del 31 de diciembre de 2020, con la aprobación previa del Comité en sesión del 27 de agosto de 2020.

Así las cosas, la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2020-2024, contempla el desarrollo de seis ejes estratégicos, a saber:

- *Eje 1. Coordinación y sostenibilidad:* busca articular permanentemente a la Nación y los territorios, así como asegurar la coordinación de los actores que tienen injerencia en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para la lucha contra la trata de personas, a través del fortalecimiento y la apropiación de herramientas y estrategias de información y comunicación.
- *Eje 2. Protección y asistencia:* busca coordinar, efectivamente, la activación e implementación de la ruta interinstitucional de protección y asistencia por parte de las entidades competentes a nivel nacional y territorial, para garantizar la atención a las víctimas de trata de personas y restablecer sus derechos de conformidad con sus características y particularidades, de acuerdo con la normatividad vigente.
- *Eje 3. Investigación y judicialización:* pretende mejorar y difundir los canales de denuncia del delito de trata de personas para facilitar su acceso a las víctimas, así como generar espacios de formación y actualización para los funcionarios de investigación y judicialización del delito de trata de personas, de acuerdo con la misionalidad de cada entidad.
- *Eje 4. Generación y gestión del conocimiento:* planea integrar la producción de información y gestión del conocimiento entre las entidades del orden nacional y territorial, con la colaboración, en los casos que aplique, de los actores sociales, cooperantes internacionales y académicos, en un Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas fortalecido y articulado con el Observatorio del Delito de Trata de Personas.
- *Eje 5. Prevención:* su objetivo más importante es diseñar e implementar planes integrales de prevención a nivel territorial, encaminados a mitigar los factores de riesgo y de vulnerabilidad, a partir de lecturas territoriales expresadas en mapas de riesgo que faciliten la identificación de particularidades territoriales con énfasis en zonas identificadas para la captación, traslado, acogida y explotación, como los más frecuentes.
- *Eje 6. Cooperación internacional, migración y fronteras:* busca documentar los resultados de la implementación de mecanismos de cooperación internacional para garantizar la adecuada gestión de recursos cooperantes internacionales, así como también, contar con alianzas estratégicas con cooperantes internacionales para integrar esfuerzos interinstitucionales que robustezcan la gestión pública nacional y territorial en la lucha contra la trata de personas".



La justicia  
es de todos

Minjusticia

**5. A la pregunta No. 5 – Actualmente, sírvase indicar cuántas personas están sindicadas por el delito de trata de personas.**

En relación con esta pregunta es pertinente mencionar que, esta Cartera Ministerial no es fuente primaria de la información, por lo cual se consideró pertinente dar traslado por competencia de esta pregunta al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para que le brinde respuesta directamente a este interrogante. El traslado se realizó mediante oficio MJD-OFI21-0041104-DPC-3000

**6. A la pregunta No. 6 – Sírvase indicar cuántas personas han sido investigadas y procesadas por el delito de trata de personas en los últimos 10 años.**

En relación con esta pregunta es pertinente mencionar que, esta Cartera Ministerial no es fuente primaria de la información, por lo cual se consideró pertinente dar traslado por competencia de esta pregunta a la Fiscalía General de la Nación para que le brinde respuesta directamente a este interrogante. El traslado se realizó mediante oficio MJD-OFI21-0041105-DPC-3000

Cordialmente,

**DIANA ABAUNZA MILLARES**

Viceministra de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Copia: H.R. Norma Hurtado Sánchez

Anexos:

MJD-OFI21-0041105-DPC-3000

MJD-OFI21-0041106-DPC-3000

MJD-OFI21-0041108-DPC-3000

MJD-OFI21-0041104-DPC-3000

Elaboró: Andrea Katerine Reyes

Revisó: Miguel Ángel González Chaves *Mag.*

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=uGpnumxIWESZpvnaKhlDv1c7VDiowBZ%2BTtgeFugooQ%3D&cod=25BAqaW5kqhrxOB%2BNhN%2FJA%3D%3D>

Si desea conocer las rutas de atención que manejan las diferentes entidades estatales para combatir estos delitos, ingrese a [www.legalapp.gov.co](http://www.legalapp.gov.co). O en un dispositivo móvil descargue gratis desde Google Play o App Store la aplicación 'LegalApp'. Allí se puede consultar gratuitamente dónde, cómo y qué necesita para denunciar

Elaboró Grupo de Política Criminal – Dirección de Política Criminal y Penitenciaria  
Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)